



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 924/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Marcelo Víctor GARCIA ARAYA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 3ro. de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su reunión del 15 de noviembre de 1990 aconsejó refrendar la Resolución n° 924/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 924/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las materias de 5to. año, Mecánica de los Fluidos (16 de mayo de 1985), Conocimiento de los Materiales No Metálici-

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//,.

cos (4 de marzo de 1988), Legislación (21 de diciembre de 1987);
eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el ar-
tículo 3ro. de la Ordenanza n° 298, al alumno Marcelo Víctor GAR-
CIA ARAYA (Legajo n° 07-40478-4), de la especialidad Mecánica.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 749/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

MIS. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO